FICHA TECNICA

"SUMINISTRO DE PLACAS REFLECTIVAS PARA TODA CLASE DE VEHICULOS Y AUTOMOTORES DE SERVICIO PARTICULAR Y PUBLICO, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL".

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25172610	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Acabados y revestimiento interior para vehículos	Placa de matricula

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Realizar el suministro de las Placas de acuerdo a los preceptos legales y parámetros establecidos por la oficina gestora o la administración municipal, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAR DE PLACAS (ANTERIOR Y POSTERIOR) UNICA NACIONAL PARA VEHÍCULOS SERVICIO PARTÍCULAR, PUBLICOS Y OFICIAL	PAR	1
2	PLACA UNICA NACIONAL PARA MOTOCICLETA PUBLICOS Y PARTICULAR	UNIDAD	1
3	PLACA UNICA NACIONAL PARA MOTOCARROS PUBLICOS Y PARTICULAR	UNIDAD	1
4	PLACA UNICA NACIONAL PARA REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las placas deben ser elaboradas de conformidad con los requisitos y las fichas técnicas expedidas por el Ministerio de Transporte. Las especificaciones técnicas para la elaboración de la Placa Única Nacional para vehículos automotores de servicio oficial, particular y público contenidas en las FICHA TÉCNICA M.T. 001 – Placa Única Nacional del Ministerio de Transporte. La elaboración de la Placa Única Nacional para remolques, semirremolques, multimodulares y similares, serán de acuerdo con las normas Técnicas vigentes; las especificaciones técnicas para la elaboración de la Placa Única Nacional para vehículos de Importación Temporal se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución 1519 de 1992 y las especificaciones técnicas para la elaboración de la Placa Única Nacional para motocicletas,

motociclos, mototriciclos, vehículos agrícolas se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución 4923 de 1994. O por las normas que las modifiquen o sustituyan.

CONTENIDO

Llevará en forma horizontal seis (6) caracteres en relieve: tres (3) letras y tres (3) dígitos, en dos (2) grupos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte; en la parte inferior el nombre del Municipio donde se encuentra radicada la cuenta del vehículo, y un marco que bordea la placa.

La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, determinara la abreviatura de los nombres de los Municipios, que por el número de letras excedan la longitud reservada para su impresión y no haya sido establecida con anterioridad.

Para motocicletas, maquinaria agrícola y similar, tendrá cinco (5) caracteres en relieve: Tres (3) letras y dos (2) dígitos, separados por el logotipo del Ministerio de Transporte.

DIMENSIONES:

Las dimensiones de las placas para vehículos son de 330 mm de largo, por 160 mm de ancho, con una tolerancia máxima del 1%.

Las placas para motocicletas tendrán 235 mm de largo, por 105 mm de ancho, con una tolerancia máxima del 1%.

COLORES:

Los colores a emplear se clasifican de acuerdo al código Pantone así:

- ✓ Para servicio particular y oficial Fondo. Amarillo 124 C Caracteres. Negro Black C Logotipo y Marco. Negro Black C.
- ✓ Para servicio público Fondo. Blanco reflectivo de mínimo 50 milicandelas

MATERIALES
Los materiales a emplear son los siguientes:

DE BASE: Lamina de aluminio de 0.9 mm. de espesor

REFLECTIVO
TINTAS: Opacas para los relieves.

CONDICIONES DE CALIDAD:

Aluminio de Temple no menor de H12
Reflectivo con suficiente elasticidad para la formación de relieves de 1.5 mm como mínimo, resistente a los solventes en las condiciones mínimas de uso, y cumplir con la prueba ASTM: CON DURABILIDAD MINIMA DE 5 AÑOS.

Anexo: Ficha Técnica MT 001 Placa Única Nacional.

NOTA: Este contrato se realizará a manera de Bolsa, de acuerdo como se vaya presentando la necesidad de los diferentes trámites que se suscitan en la Secretaría de Tránsito. Cabe aclarar, que los vehículos particulares y públicos, son quienes registran el mayor volumen de solicitudes de placas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Ejecutar el objeto contratado de conformidad en lo establecido en el contrato que resulte después de efectuar el proceso de contratación, y la oferta presentada por el contratista que resultare.

Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

Suministrar de una manera oportuna las placas para el registro inicial, traslados o renovación por pérdida o deterioro de toda clase de vehículos matriculados en la secretaria de transito de san gil.

Atender la ficha técnica vigente establecida por el Ministerio de Transporte.
Cumplir con la garantía de calidad de las placas con base en el presente contrato, mediante constancia o certificación del fabricante o proveedor.

En el evento que el Ministerio de Transporte cambie la ficha técnica de las placas objeto del contrato, el contratista deberá proveer las mismas, necesarias para cumplir con las disposiciones sin que esto implique costos pecuniarios adicionales para el contratante.

En caso de existir placas defectuosas por diferentes casos (producto no conforme), estas se descontarán al final del contrato en el acta de liquidación, o podrán ser cambiadas por parte del contratista sin ningún costo en la misma cantidad, hecho que debe ser avalado mediante firma del acta por el representante legal de la firma contratista y por el supervisor del contrato. No se generará paz y salvo hasta que se cambien cada una de las placas defectuosas en el desarrollo, ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Entregar los bienes y/o prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
3. Verificar y cumplir todas las especificaciones técnicas requeridas.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales); los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
10. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

HÉCTOR ALBERTO ARDILA SANDOVAL
Secretario de Tránsito